



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud Junín



Resolución Directoral

Nº 933 -2017-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 15 de Noviembre del 2017

VISTO: El Memorándum Nro. 1574-2017-GRJ-DRSJ-DG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 14° establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la referida Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para la mejora de la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, el literal c) del artículo 22° de la referida Ley N° 27785, establece que es atribución de la Contraloría General, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016 se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "*Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad*", que establece disposiciones con la finalidad de contribuir a la mejora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informe de auditoría, así como al acceso a la información pública de las recomendaciones de los informes de auditoría, se considera pertinente la actualización del documento normativo que a la fecha regula dicho proceso, con disposiciones específicas que regulen de manera uniforme los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos participantes, así como pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y modificada por Resolución de Contraloría N°222-2017—CG, que establece obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del Titular de la Entidad; Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 1225-2016-DRSJ/OEGDRH de fecha 18 de Agosto del 2016, se resuelve designar al Lic. Julio Cesar Vargas Chávez – Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Junín, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de informes de Control;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 456-GR-JUNIN/GR de fecha 23 de Octubre del año en curso, se resuelve dar por concluido la designación del Lic. Julio Cesar Vargas Chávez como Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Junín y asimismo se resuelve designar en ese cargo al C.P.C. Marco Antonio Fernández Baquerizo;

Que, en consecuencia, el Director Regional de Salud Junín mediante Memorándum Nro. 1574-2017-GRJ-DRSJ-DG de fecha 31 de Octubre del 2017, dispone la designación del C.P.C. Marco Antonio Fernández Baquerizo – Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Junín, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de informes de Control;

Estando a lo expuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR-JUNIN/GR y;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al **C.P.C. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ BAQUERIZO** – DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN de la DIRESA Junín, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE CONTROL**, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidos por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD que regula la "Implementación y seguimiento de las recomendaciones y los informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia estándar de la entidad".



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud Junín



Resolución Directoral

N° 933 -2017-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 15 de Noviembre del 2017

Artículo Segundo: El mencionado profesional designado como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Informes de Control, deberá efectuar bajo responsabilidad, las actividades siguientes:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción;
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo Informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento;
- Informar a la Contraloría General de la República y al OCI en la forma y plazos que sea requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría, y otros que disponga la Dirección General.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República, Gobierno Regional de Junín y demás órganos pertinentes de la Dirección Regional de Salud Junín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature and scribbles]